essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

GERENCIA
23 JUN. 2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 17 de mayo de 2017

ACTA Nº 938/2017

Resolución N° 5

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016 <ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO - AD REFERENDUM>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 214, de fecha 06 de abril de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la U.O.C., se remitió el Acta N° 06/2017 de Apertura de Ofertas, de fecha 24 de enero del 2017 y el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de marzo del 2017, junto con los antecedentes de la convocatoria.

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07, el Comité de Evaluación de la ESSAP S.A. en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO - AD REFERENDUM" ID. Nº311749, convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), ha cumplido con los principios generales de contrataciones públicas, de igualdad y libre competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente lo establecido en su Art. 26º - Evaluación de la Ofertas, Art. 27º - Comité de Evaluación y el Art. 28º - Adjudicación; así como lo señalado en los Art. 60º - Análisis, Art. 61º - Método de Evaluación; del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, según el Informe de Evaluación de Ofertas la oferta presentada por la firma CHACOMER S.A.E. con RUC N° 80013744-2 por un monto de Gs. 27.840.000.- (Guaraníes veintisiete millones, ochocientos cuarenta mil) y la oferta presentada por DREI ASOCIADOS S.R.L. con RUC N° 80033333-0 por un monto de Gs. 32.400.000.- (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil), las ofertas presentadas no se ajustan las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y las disposiciones establecidas en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Hugo Daniel Echeverría Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad
Unidad
Planif
Licitaciones Lic. Carlos Noguera

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 17 de mayo de 2017

ACTA Nº 938/2017

Resolución N° 5

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas CONCLUYÓ QUE: las ofertas presentadas por las firmas CHACOMER S.A.E. y DREI ASOCIADOS S.R.L., NO REÚNEN las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y las disposiciones establecidas en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el Directorio ha resuelto declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO - AD REFERENDUM", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30°, inciso "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Declarar desierta** la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016 "*ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO - AD REFERENDUM*", de conformidad con el Artículo 30º DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. "b" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO" AD - REFERENDÚM - ID Nº 311.749.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a un nuevo procedimiento de contratación para la Adquisición de Motocarros.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Hugo Daniel Villamayor Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Garubbi
Presidente
essap sa